



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

VISTOS, el Informe N° 000336-2023-DIA-VLB/MC, de fecha 25 de octubre de 2023, el Informe N° 022661-2023-DIA/MC, de fecha 31 de octubre de 2023; y el Expediente N° 0155040-2023, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"LAMENTOS: TODAS LAS PIELES"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0155040-2023, de fecha 13 de octubre de 2023, el señor Héctor Antonio Quispe Saldarriaga, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*LAMENTOS: TODAS LAS PIELES*", a desarrollarse los días 03, 08 y 09 de diciembre de 2023, en la Cúpula de las Artes, sito en Parcela H, Avenida Panamericana Sur s/n, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*LAMENTOS: TODAS LAS PIELES*" se trata de la presentación de una obra de danza y de teatro protagonizada por más de 20 artistas, entre los cuales están Milena Warthon, Raúl Romero, Renata Flores, Miguel Álvarez, Thais Manrique y Catalina Quinteros. La obra "Lamentos" ha sido ganadora de los estímulos para artes escénicas 2021 del Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo al Informe N° 000336-2023-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*LAMENTOS: TODAS LAS PIELES*", es una obra que combina el teatro, el canto y la fusión de danzas folclóricas, danzas contemporáneas y ballet. La puesta en escena narra la historia de una escolar que tiene que pugnar continuamente frente a los conflictos en torno a sus raíces; en el afán de conocer y abrazar su cultura, la protagonista emprenderá un viaje que llevará al espectador a un pasado en donde se conocerá lo que ha significado la discriminación racial en la historia y sus efectos en la actualidad. Se trata de una historia de reflexión, reconciliación e identidad, que contará con temas que representan la cultura y folclore peruano como "Cholo soy", "Me gritaron negra", "El Perú nació serrano", entre otros. El contenido del espectáculo se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional y se advierte que preserve los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*LAMENTOS: TODAS LAS PIELES*", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve el análisis y reflexión sobre temas relevantes que contribuyen al desarrollo de la Nación, evidenciando que el arte no solo es una expresión para el entretenimiento, sino que es un soporte que permite abordar desde una visión sensible y profunda temas como: discriminación, identidad, igualdad, entre otros. La obra tiene como objetivo concientizar al espectador acerca de la discriminación racial, la cual sigue latente en la actualidad; asimismo busca centrar las causas y orígenes de esta forma de discriminación a fin de lograr reconocer y erradicar toda acción o discurso que incite alentar la práctica de este tipo de violencia. El espectáculo promueve mensajes con valores superiores como la dignidad de las personas, la igualdad, la identidad y la paz; y no incita al odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afecta al medio ambiente;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización la Cúpula de las Artes, sito en Parcela H, Avenida Panamericana Sur s/n, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 668 personas, los días 03, 08 y 09 de diciembre de 2023, teniendo como precio Yana Runa el costo de S/ 106.00 (ciento seis y 00/100 Soles) en venta regular, el costo de S/ 91.00 (noventa y uno y 00/100 Soles) en Preventa 1 y el costo de S/ 96.00 (noventa y seis y 00/100 Soles) en Preventa 2; como precio Cholo soy el costo de S/ 87.00 (ochenta y siete y 00/100 Soles) en venta regular, el costo de S/ 75.00 (setenta y cinco y 00/100 Soles) en Preventa 1 y el costo de S/ 79.00 (setenta y nueve y 00/100 Soles) en Preventa 2; como precio Toro mata el costo de S/ 61.00 (sesenta y uno y 00/100 Soles) en venta regular, el costo de S/ 52.60 (cincuenta y dos y 60/100 Soles) en Preventa 1 y el costo de S/ 56.00 (cincuenta y seis y 00/100 Soles) en Preventa 2; como precio Silla de ruedas el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles) en venta regular, el costo de S/ 52.00 (cincuenta y dos y 00/100 Soles) en Preventa 1 y el costo de S/ 54.00 (cincuenta y cuatro y 00/100 Soles) en Preventa 2; y como precio Raíces el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles) en venta regular, el costo de S/ 44.00 (cuarenta y cuatro y 00/100 Soles) en Preventa 1 y el costo de S/ 47.00 (cuarenta y siete y 00/100 Soles) en Preventa 2;

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el precio indicado en la categoría Raíces, la cual cuenta con 66 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 022661-2023-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*LAMENTOS: TODAS LAS PIELES*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyupi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado **"LAMENTOS: TODAS LAS PIELES"**, a desarrollarse los días 03, 08 y 09 de diciembre de 2023, en la Cúpula de las Artes, sito en Parcela H, Avenida Panamericana Sur s/n, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el Expediente N° 0155040-2023.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES